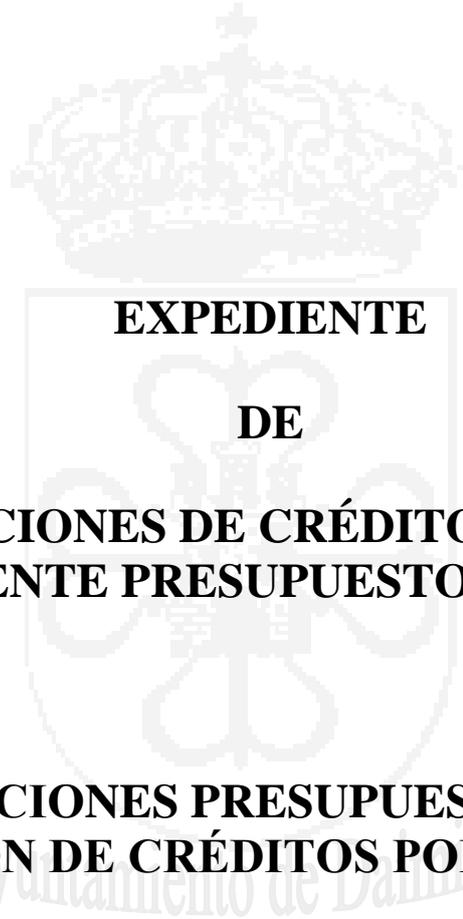


EXPEDIENTE N° 02/2019



**EXPEDIENTE
DE
MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL
VIGENTE PRESUPUESTO 2019:**

**“MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR
GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS”**

**INGRESOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE: Subvención concedida por la
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de
Castilla La Mancha.**

**FINALIDAD: Planes de formación para los empleados públicos de las entidades locales
2019.**

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, por un importe de 20.222,18 euros, a que se refiere el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43.1 del R.D. 500/90, consistentes en compromisos firmes de aportación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a este Ayuntamiento de Daimiel, según comunicación de resolución de adjudicación de fecha 12/03/2019, para poder financiar planes de formación para los empleados públicos de las entidades locales 2019, por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2019 de esta Corporación por importe de 20.222,18 euros,

DISPONGO:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del estado de gastos del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

En Daimiel, a 24 de Abril de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

D. JESUS RINCON MAYOR, INTERVENTOR ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL).

C E R T I F I C A : Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, **consisten en compromisos firmes de aportación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a este Ayuntamiento de Daimiel, por subvención concedida según resolución de adjudicación de fecha 12/03/2019**, están previstos en el apartado a) del artículo 43.1 del R.D. 500/90 y art. 181.a.) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y con relación a lo exigido por el art., 44 del citado Real Decreto 500/90, hago constar: Que, **existe un compromiso firme de aportación formal en el concepto económico del Presupuesto de Ingresos Corriente, año 2019, “45088 Consejería Hacienda y Administraciones Públicas: Plan de Formación de Entidades Locales”** por un importe total de 20.222,18 euros (**VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS**), y a la vista de los documentos que los justifican consistentes en RESOLUCIÓN de adjudicación subvención de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 12/03/2019, queda acreditado el compromiso firme de aportación a favor de la Corporación por el importe indicado.

Y para que conste, libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

V ° B °
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos nº 02/2019, por importe de 20.222,18 euros por generación de créditos por ingresos.

Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
4	45	450	88	0,00	20.222,18	20.222,18
Total importe modificaciones de ingresos					20.222,18 euros	

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
9201-16200	0,00	20.222,18	20.222,18
Total créditos generados igual a los ingresos .		20.222,18 euros	

En Daimiel, a 24 de Abril de 2019
EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

INFORME DEL INTERVENTOR

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía que antecede y la provisión contenida en la base 10ª, de la Sección Quinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el expediente nº 02/2019 que se tramita de Generación de Crédito por compromisos firmes de aportaciones de ingresos de carácter no tributario, tiene a bien emitir el siguiente,

I N F O R M E :

PRIMERO.- Legislación aplicable.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Los artículos 43 a 45 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley antes citada, regula el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la Generación de Créditos Presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

SEGUNDO.- Determinación de la clase de operación.

Los ingresos que han de generar crédito consisten en **compromisos firmes de aportación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, por subvención concedida a esta Corporación según RESOLUCIÓN de adjudicación de fecha 12/03/2019, para financiar planes de formación para los empleados públicos de las entidades locales 2019, **dentro del Presupuesto 2019.**

Y viene previsto en el apartado a) del número uno del artículo 43 del R.D. 500/90 y artículo 181.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), siendo los mismos aptos para tal Generación de Crédito y por un importe total de **20.222,18 euros (VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS)**, no teniendo naturaleza tributaria.

TERCERO.- Correlación entre el ingreso y el crédito generado.

El ingreso, que como ha quedado expuesto consiste en **compromisos firmes de aportación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, por subvención concedida a esta Corporación según RESOLUCIÓN de adjudicación de subvención de fecha 12/03/2019, para financiar planes de formación para los empleados públicos de las entidades locales

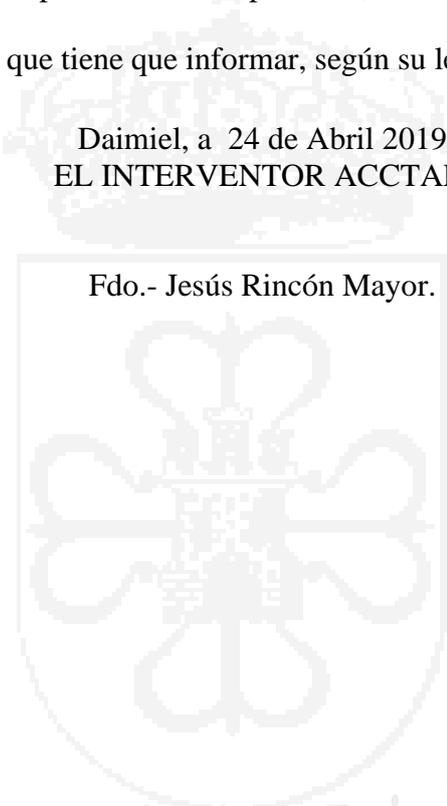
2019, tiene una evidente relación con los gastos a que han de ir adscritos los créditos presupuestarios a generar, y cuya finalidad es dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria “9201-16200” para asumir los gastos de la formación de los empleados públicos durante el ejercicio 20189 **por un importe total de 20.222,18 euros.**

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de **20.222,18 euros (VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS)**, en la aplicación presupuestaria que se indica en el Expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable y es conforme con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a la base 10ª, sección quinta de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto de la Corporación, el Presidente de la Entidad.

Que es todo lo que tiene que informar, según su leal saber y entender.

Daimiel, a 24 de Abril 2019
EL INTERVENTOR ACCTAL,

Fdo.- Jesús Rincón Mayor.



Ayuntamiento de Daimiel

INFORME DE INTERVENCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 párrafo 2º del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que regula la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de manera que en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local, cúmpleme informar:

La modificación de créditos nº 2 del presupuesto de 2019 mediante generación de créditos por ingresos, por importe de 20.222,18 € que afecta al capítulo 4 de ingresos en cuanto a las aplicación presupuestaria que financia y al capítulo 1 en cuanto a las aplicaciones presupuestarias de gastos que aumentan su crédito, no supone variación alguna, respecto a la estabilidad presupuestaria del presupuesto, ya que la diferencia positiva entre ingreso y gasto no financiero, es idéntica a la del presupuesto definitivo actual, manteniéndose el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los mismos términos de su aprobación definitiva.

Igualmente, el importe de la modificación supone un aumento del gasto computable en 12.166 € pasando de 15.109.619,62 € del presupuesto a 15.121.785,62 € y se sigue cumpliendo con la regla de gasto para el ejercicio de 2017, ya que dichos gastos no financieros, se mantienen por debajo del límite de gasto computable para dicho ejercicio (15.942.031,25 €).

Daimiel a 24 de Abril de 2019
EL INTERVENTOR ACCTAL,

Fdo.- Jesús Rincón Mayor.

DECRETO DEL ALCALDE

Decreto /2019 de ocho de abril dos mil diecinueve, visto el **expediente número 02/2019** tramitado para modificar créditos mediante generación por compromisos firmes de aportación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a este Ayuntamiento, por un **importe total de 20.222,18 euros** y dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación para 2019.

Conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019, y el informe emitido por el Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en compromisos firmes de aportación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar **cuya finalidad es la de financiar planes de formación para los empleados públicos de las entidades locales 2019, durante el ejercicio 2019, por el presente**

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 02/2019, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
4	45	450	88	0,00	20.222,18	20.222,18
Total importe modificaciones de ingresos					20.222,18 euros	

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
9201-16200	0,00	20.222,18	20.222,18
Total créditos generados igual a los ingresos .		20.222,18 euros	

SEGUNDO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Así lo Decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Leopoldo Sierra Gallardo, en Daimiel a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Ante mí
LA SECRETARIA ACCTAL,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Fdo.- Pilar Campillo Torres.